

“CONCURSO VIAJA AL SUR DE FRANCIA CON VISA IBERIA DEL BANCO LÓPEZ DE HARO”

Promoción exclusiva para las personas que asistan al Restaurante Temporada Pop durante la “Temporada Sur de Francia” que se llevará a cabo en dicho restaurante desde el 2 de noviembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025 y soliciten una tarjeta de crédito VISA PLATINUM IBERIA del BANCO MÚLTIPLE LÓPEZ DE HARO, S.A. (en lo adelante denominado BANCO LÓPEZ DE HARO), la misma sea emitida entre el 2 de noviembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

BASES DEL CONCURSO

1. La mecánica para participar consiste en: 1) Haber solicitado la tarjeta en el Restaurante Temporada Pop durante la vigencia del Concurso; 2) Que la tarjeta aprobada y emitida por el BANCO LÓPEZ DE HARO; 3) Activar la tarjeta y haber realizado al menos un (1) consumo con la misma.
2. Se elegirán dos (2) ganadores, a los cuales se le entregarán los siguientes premios:
 - Un primer ganador que obtendrá un bono de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (155,000) AVIOS;
 - Un segundo ganador que obtendrá un bono de CINCUENTA Y DOS MIL (52,000) AVIOS.
3. Se denominan AVIOS los puntos generados en el Programa de fidelización "IBERIA PLUS" que ofrece a sus titulares la posibilidad de obtener puntos (AVIOS).
4. Los AVIOS no son canjeables por dinero u otros bienes fuera de los especificados en el Programa de fidelización "IBERIA PLUS".
5. Los términos y condiciones de uso de AVIOS están regidos en la cuenta "IBERIA PLUS" que se crea al tarjetahabiente junto con la tarjeta de crédito VISA PLATINUM IBERIA del BANCO LÓPEZ DE HARO, lo cual se especifica de forma verbal y escrita en el momento de la contratación del producto.
6. La vigencia de los AVIOS solo está condicionada a mantenerse generando movimientos en la cuenta "IBERIA PLUS", ya por canje o de generación de AVIOS, en caso de no cumplir esta condición su vigencia será de TREINTA Y SEIS (36) meses.
7. Los ganadores serán elegidos el viernes catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a través de una tómbola electrónica y en presencia de un Notario Público, en la oficina principal del BANCO LÓPEZ DE HARO, ubicada en la Avenida Sarasota número 20, Ensanche La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Los ganadores serán publicados en la página web del BANCO LÓPEZ DE HARO (www.blh.com.do) y en las Redes Sociales del BANCO LÓPEZ DE HARO: Twitter, Facebook e Instagram. También serán contactados por vía telefónica o por correo electrónico.
8. Los premios del concurso serán entregados formalmente en el establecimiento de la oficina principal del BANCO LÓPEZ DE HARO, ubicada en la Avenida Sarasota número 20, Ensanche La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el lunes catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025). En caso de que cualquiera de los ganadores no pueda asistir a retirar el premio en la fecha antes indicada, ese ganador tendrá un plazo de catorce (14) días calendario, que vence el día veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025), para ir a la oficina del BANCO LÓPEZ DE HARO a retirar el premio. En caso de imposibilidad por causas de fuerza mayor que estén fuera del alcance del suplidor del premio rifado o del BANCO LÓPEZ DE HARO para entregar oportunamente cualquiera de los referidos premios, el BANCO LÓPEZ DE HARO podrá sustituirlo por otro u otros equivalentes, de igual calidad y precio
9. Se establece como condición indispensable para la entrega de los premios que los ganadores consientan de manera escrita, a favor del BANCO LÓPEZ DE HARO, el uso de su nombre, voz e imagen, así como comparecencia personal para las medidas publicitarias y promocionales que el BANCO LÓPEZ DE HARO decida implementar exclusivamente en relación con este Concurso, que podrán ser difundidas mediante la página web del Banco, vía Twitter, Facebook e Instagram o por medio de volantes en los estados de cuenta

o por la prensa escrita, sin ningún tipo de pago adicional, durante un período no mayor de un (1) año, contado a partir de la fecha de celebración del sorteo.

10. Los premios no serán transferibles ni sustituibles. Los AVIOS serán acreditados a la cuenta "IBERIA PLUS" relacionada al número de plástico de la tarjeta de crédito VISA PLATINUM IBERIA del BANCO LÓPEZ DE HARO, correspondiente a cada ganador. En caso de que a cualquiera de los ganadores le sea imposible recoger el premio personalmente, ya sea por estar fuera del país o por enfermedad u otra causa de fuerza mayor, ese ganador lo comunicará al BANCO LÓPEZ DE HARO y podrá hacerse representar por un apoderado designado mediante un poder legalizado por Notario Público, cuyo original deberá ser entregado al BANCO LÓPEZ DE HARO.
11. Si cualquiera de los premios no es retirado o reclamado por su ganador dentro del plazo de catorce (14) días calendario indicado en el numeral ocho (8) de estas Bases del Concurso, quedará descalificado el ganador y su dueño perderá el derecho a exigirlo. Por tanto, al vencimiento del referido plazo, el BANCO LÓPEZ DE HARO procederá de inmediato a un nuevo sorteo para elegir un ganador alterno, según los términos y reglas consignados en las presentes Bases del Concurso
12. El BANCO LÓPEZ DE HARO no será responsable de los daños y perjuicios sufridos por el ganador como consecuencia del otorgamiento del premio. El BANCO LÓPEZ DE HARO tampoco será responsable de la pérdida ni daños del premio con posterioridad a su entrega al ganador, siempre y cuando no sea imputable a nosotros.
13. Los concursantes, al aceptar tácitamente participar en este Concurso, admiten y reconocen el derecho del BANCO LÓPEZ DE HARO de realizar lo siguiente:
 - a) Realizar modificaciones a las Bases;
 - b) Posponer o extender el período de vigencia del Concurso;
 - c) Cancelar o dar por finalizado el presente Concurso, por causas relacionadas con temas técnicos o de sistemas o debido a la ocurrencia de casos de fuerza mayor tales como fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos, legales/regulatorios, guerras, motines, fuegos, inundaciones, huelgas, paros laborales o cualesquiera otras circunstancias que impidan el desenvolvimiento normal del Concurso;
 - d) Cancelar o dar por finalizado el presente Concurso, en caso de que sean detectados fraudes, dolos (engaños), negligencia o imprudencia tanto por parte de los clientes participantes en el Concurso o por parte de los Comercios. En caso de que alguno de los eventos citados anteriormente ocurra, el BANCO LÓPEZ DE HARO por esta vía declara que no asume responsabilidad alguna frente a los clientes participantes del presente Concurso ni frente a los Comercios Participantes. Asimismo, el BANCO LÓPEZ DE HARO, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del presente Concurso.

Cualquier variación a las Bases, o cancelación de este Concurso, será publicada para conocimiento de los participantes en la página web del BANCO LÓPEZ DE HARO (www.blh.com.do) y en las Redes Sociales del BANCO LÓPEZ DE HARO: Twitter, Facebook e Instagram; igualmente se notificará a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 009.2011.
14. Los participantes aceptan los términos y reglas oficiales consignadas en estas Bases del Concurso, el cual está regido por las leyes de la República Dominicana.
15. Los datos otorgados por los participantes entrarán en la base de datos del BANCO LÓPEZ DE HARO y podrán ser utilizados para otras promociones que realice el BANCO LÓPEZ DE HARO.

16. Para realizar cualquier tipo de reclamación respecto al premio, el ganador deberá presentar al BANCO LÓPEZ DE HARO su Cédula de Identidad y Electoral, si es dominicano, o su pasaporte, si el extranjero; y cumplir con las formalidades exigidas por el BANCO LÓPEZ DE HARO al efecto.
17. La aceptación del premio constituye un permiso implícito para que el BANCO LÓPEZ DE HARO utilice el nombre, voz e imagen del ganador para propósitos publicitarios o promocionales exclusivamente en relación con este Concurso, sin ninguna compensación adicional, durante un período no mayor de un (1) año, contado a partir de la fecha de celebración del sorteo. En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, el BANCO LÓPEZ DE HARO podrá tomar las acciones previstas por las leyes de la República Dominicana y, a esos fines, las partes se remitirán al Derecho Común.
18. Factores de ilegitimidad, fraude, información errada o confusa anulan automáticamente cualquier boleto de los participantes y al ganador para fines de premiación. El BANCO LÓPEZ DE HARO podrá ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del Concurso y el carácter elegible del participante y del ganador, pudiendo el BANCO LÓPEZ DE HARO incoar las acciones pertinentes, siempre conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana.